

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Calle Miguel Ángel, 11  
28010 Madrid

En Valencia, a 12 de agosto de 2009

**Ref.: Condiciones Finales de la Vigésimo Primera Emisión de Obligaciones Simples Bancaja**

D. Miguel Ángel Soria Navarro, Director Financiero de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

**CERTIFICO**

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la Vigésimo Primera Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, que han sido verificadas e inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de agosto de 2009.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página Web el contenido del soporte informático de las Condiciones Finales.

Atentamente,

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)  
P.P.

---

D. Miguel Ángel Soria Navarro

## CONDICIONES FINALES

### VIGÉSIMO PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA AGOSTO 2009

**100.000.000 DE EUROS**

**Emitida al amparo del Folleto Base  
registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de diciembre de 2008**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

---

Las presentes condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) complementan el Folleto Base registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 11 de diciembre de 2008, complementado por los suplementos al Folleto Base registrados en la CNMV con fecha 29 de enero de 2009 y 24 de marzo de 2009, respectivamente (los “**Suplementos**”) y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base y sus Suplementos, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 11 de diciembre de 2008.

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (“**Bancaja**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en C/ Caballeros, 2º, 12001 (Castellón), y C.I.F. número G-46002804.

D. Miguel Ángel Soria Navarro, en su condición de Director Financiero de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2008, en relación con el acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 30 de junio de 2004, y al amparo del Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de diciembre de 2008, complementado por los Suplementos al Folleto Base registrados en la CNMV con fecha 29 de enero de 2009 y 24 de marzo de 2009, respectivamente, en nombre y representación de Bancaja, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda fijar los términos de la emisión que no fueron determinados por el Consejo de Administración de Bancaja en su reunión de 23 de diciembre de 2008.

D. Miguel Ángel Soria Navarro declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.
2. Garante y naturaleza de la garantía: La emisión se garantiza con la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Vigésimo Primera Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.  
Código ISIN: ES0314950447.
4. Divisa de la emisión: Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 100.000.000€.  
Efectivo: 100.000.000€.
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 50.000€  
Precio de Emisión: 100,00 %.  
Efectivo inicial: 50.000 por Obligación.
7. Fecha de emisión: 5 de agosto de 2009.
8. Tipo de interés: Variable trimestralmente.  
*(Se puede encontrar información adicional sobre el tipo de interés de los valores en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales)*
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 5 de agosto de 2011.  
A la par al vencimiento.
10. Opciones de amortización anticipada: No para el Emisor.  
Los inversores podrán amortizar a la par anticipadamente las obligaciones en cualquier Fecha de Pago de Intereses (la Fecha de Amortización Anticipada). El inversor que desee amortizar todas o alguna de sus obligaciones deberá de solicitarlo a la Entidad Participante de Iberclear en la que tenga depositadas las obligaciones, al menos con

quince días hábiles de antelación a aquél en el que se hayan de amortizar las obligaciones, indicando el número de obligaciones que desea amortizar. La Entidad Participante de Iberclear comunicará al Emisor y a Iberclear las solicitudes de amortización recibidas.

Una vez presentada la solicitud de amortización, cada Entidad Participante de Iberclear bloqueará el número de obligaciones necesarias para atender la orden de amortización anticipada. Dicha orden de amortización anticipada sólo podrá ser revocada por el inversor hasta quince días hábiles antes a la fecha señalada para la amortización de las obligaciones.

En la Fecha de Amortización Anticipada se procederá a amortizar cada obligación para la que se haya presentado en tiempo y forma la solicitud de amortización anticipada al Precio de Amortización.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF Mercado de Renta Fija.

12. Representación de los valores: Mediante anotaciones en cuenta. La llevanza del registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid, conjuntamente con sus entidades participantes.

*TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

13. Tipo de Interés Fijo: N/A

14. Tipo de interés variable: Variable trimestralmente, pagadero por trimestres en las fechas descritas más adelante.

A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses (“Periodos de Devengo”), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), incluyendo en

cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un Periodo de Devengo coincida con un día inhábil (entendido como el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según el calendario TARGET2), el Periodo de Devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el periodo de devengo finalizará en el primer día hábil inmediatamente anterior, sin que por este motivo se devengue ningún derecho adicional para los titulares las Obligaciones. En el caso de la que la Fecha de Amortización coincidiera con un día inhábil (tal y como se ha definido anteriormente) está será el día hábil inmediatamente anterior.

El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de: (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial de 25 puntos básicos entre la Fecha de Desembolso y el 5 de noviembre de 2009; de 50 puntos básico entre el 5 de noviembre de 2009 y el 5 febrero de 2010; de 75 puntos básicos entre el 5 de febrero de 2010 y el 5 de mayo de 2010; de 100 puntos básicos entre el 5 de mayo de 2010 y el 5 de agosto de 2010; de 125 puntos básicos entre el 5 de agosto de 2010 y el 5 de noviembre de 2010; de 150 puntos básicos entre el 5 de noviembre de 2010 y el 5 de febrero de 2011; de 165 puntos básicos entre el 5 de febrero de 2011 y el 5 de mayo de 2011 y de 180 puntos básicos entre el 5 de mayo de 2011 y el 5 de agosto de 2011.

El Euribor a tres meses señalado anteriormente será el publicado en la página “Euribor01”, suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas (C.E.T.) de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo. Para el primer Periodo de Devengo será el publicado el 3 de agosto de 2009.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de

obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo, que declaren los siguientes bancos:

- DEUTSCHE BANK, AG
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.
- SOCIETE GENERALE
- SANPAOLO IMI SpA
- RABOBANK NEDERLAND

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Periodo de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Periodo de Devengo inmediato anterior. Para el primer Periodo de Devengo se aplicará como tipo de referencia el último Euribor a tres meses publicado (tal y como este ha quedado definido anteriormente)

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N * i * d) / (BASE * 100)$$

Donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico

N = Nominal del Valor

i = Tipo de Interés Nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la BASE establecida.

BASE = 360

Las Fechas de Pago de los cupones serán el 5 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre de cada año.

La primera Fecha de Pago será el 5 de noviembre de 2009.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.
16. Cupón Cero: N/A.
17. Amortización de los valores:
18. • Fecha de Amortización a vencimiento: 5 de agosto de 2011.  
Precio: 100%.
19. • Amortización Anticipada por el Emisor: Fechas: N/A  
.  
Total: N/A.  
Parcial: N/A..  
Valores a amortizar: N/A.  
Precio: N/A.
20. Limitación de derechos del suscriptor: No hay limitaciones a los derechos del suscriptor.

#### *RATING*

21. Rating provisional de la Emisión: Fitch Ratings: BBB+.  
Moody's: A3. Los *ratings* definitivos se otorgarán con anterioridad a la fecha de admisión a cotización

#### *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN:*

22. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados nacionales (conforme al Real Decreto 1310/2005) y cualificados extranjeros.
23. Periodo de recepción de solicitudes de suscripción: Desde las 8:00 horas (C.E.T.) del 3 de agosto de 2009 hasta las 14 horas (C.E.T.) del 3 de agosto de 2009.
24. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora.

25. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas.
26. Fecha de Desembolso:	5 de agosto de 2009.
27. Entidades Directores:	N/A.
28. Entidades Co-Directoras	N/A.
29. Entidades Aseguradoras	N/A.
30. Entidades Colocadoras:	HSBC Bank PLC
31. Entidades Coordinadoras:	N/A.
32. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:	N/A.
33. Restricciones de venta o a la libre circulación de valores:	No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.
34. Representación de los inversores:	Se designa a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura como Comisario del Sindicato de Obligacionistas.
35. TIR para el tomador de los valores:	2,026%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado Euribor a tres meses del 29 de julio de 2009 (0,903%) más el margen descrito en el apartado 14 del presente documento.
36. Interés efectivo previsto para Bancaja:	2,066%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado Euribor a tres meses del 29 de julio de 2009 (0,903%) más el margen descrito en el apartado 14 del presente documento.
Comisión de colocación:	0,07% sobre el importe nominal de la emisión.
Gastos:	IBERCLEAR.....580€ Otros (Notario, abogados, agencias de rating, etc.).....9.094,80€
Total Gastos de la emisión:	0,08%.



*INFORMACIÓN OPERATIVA DE  
LOS VALORES*

37. Agente de Pagos: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.
38. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2.
39. Comisiones y gastos para el suscriptor Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.
40. Agente de Cálculo: Mercavalor Sociedad de Valores y Bolsa, S.A.
41. Ley aplicable: Las Obligaciones se emiten de acuerdo con la ley española, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 211/1964, en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Reglamento del Registro Mercantil, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

**3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS**

De conformidad con el apartado 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Obligacionistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Obligacionistas denominado “Sindicato de Tenedores de la Vigésimo Primera Emisión de Obligaciones Simples Bancaja” (el “Sindicato”) cuyo domicilio se fija en la avenida Cardenal Benlloch, 67 (Valencia).

De la misma manera, se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura, con DNI 22.661.982-J, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo a las presentes Condiciones Finales y que ha aceptado el cargo.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 30 de junio de 2004.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de 23 de diciembre de 2008.

Dichos acuerdos están vigentes y no se ha adoptado ningún otro acuerdo que los modifique o afecte a su validez.

Se manifiesta que ésta es la duodécima emisión que se decide realizar con cargo al Programa Base de Emisión de Valores Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de diciembre de 2008, del que se han dispuesto, incluyendo el importe de la presente emisión, 6.041.900.000 euros, quedando por tanto por disponer, 8.958.100.000 euros. Asimismo se

manifiesta que es la quinta emisión que se realiza con cargo a la autorización concedida por el Consejo de Administración el 23 de diciembre de 2008, del que se han dispuesto, incluyendo el importe de la presente emisión, 725.000.000 de euros, quedando por tanto por disponer 1.275.000.000 de euros.

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha acordado solicitar la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se pretende su cotización en un plazo inferior a un mes desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

#### **5. REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS**

Se adjunta como anexo a las presentes Condiciones Finales el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Valencia, a 31 de julio de 2009.

Firmado en representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA P.P.

---

D. Miguel Ángel Soria Navarro

## ANEXO

### **REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES DE LA VIGESIMO PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA**

**Artículo 1.-** Con la denominación “Sindicato de Obligacionistas de la Vigésimo Primera Emisión de Obligaciones Simples de Bancaja” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de obligaciones emitidas por Bancaja, Vigésimo Primera Emisión de Obligaciones Simples, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Bancaja sus obligaciones ante los titulares de los valores.

**Artículo 3.-** El domicilio del Sindicato se fija en Valencia, avenida Cardenal Benlloch nº 67.

**Artículo 4.-** Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Entidad y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la Entidad, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

**Artículo 6.-** La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la Entidad, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de las obligaciones en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

**Artículo 8.-** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.